

QUILLOTA, 17 MAYO 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5059 / VISTOS:

1. Oficio N°240 del 30 de abril de 2019 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice modificatorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **PAMELA LILIANA JARAMILLO ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED];
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 17 de enero de 2019, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **PAMELA LILIANA JARAMILLO ROJAS**;
4. Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** modificatorio Contractual de Prestación de Servicios a Honorarios y Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 17 de enero de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE EN EL CONTRATO Y DECRETO ALCALDICIO:

"...Servicios asociados a funcionarios de Plantas y A Contratas de registro, control y digitalización en Sistemas Proexsi y Siaper de permisos administrativos y feriados legales, así como de procesamiento de viáticos nacionales desde la recepción de documentación a emisión de respectivo de Decreto Alcaldicio y todo lo que requiera la oficina de Administración y Gestión de Personal dependiente del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional de la Dirección de Administración y Finanzas, 44 horas semanales..."

DEBE DECIR EN EL CONTRATO Y DECRETO ALCALDICIO:

"...Servicios asociados a funcionarios de Plantas y A Contratas de registro, control y digitalización en Sistemas Proexsi y Siaper de permisos administrativos y feriados legales, así como de procesamiento de viáticos nacionales desde la recepción de documentación a emisión de respectivo de Decreto Alcaldicio y todo lo que requiera la oficina de Administración y Gestión de Personal, **desde el 1 de enero al 30 de abril de 2019** y, Servicios asociados a funcionarios de Planta y A Contrata de revisión de tarjetas control, de seguimiento y elaboración de Decretos Alcaldicios de trabajo extraordinario, así como, de procesos de pagos de Servicios a Honorarios desde la recepción de documentación a emisión de archivos bancarios, con los respectivos ingresos en Sistemas Proexsi y Siaper, apoyo a contrataciones a honorarios y otros que requiera la Oficina de Remuneraciones dependiente del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional de la Dirección de Administración y Finanzas, **desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2019**, 44 horas semanales."

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 17 de enero de 2019, queda vigente, inalterado e inmodificado.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comórase y regístrese



RICARDO CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmú 2.Control 3.Presupuesto 4.Depto.de Capital Humano 5.Interesada 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
OCS/DMB/CMT/lvt.-

MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **30 de Abril de 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **PAMELA LILIANA JARAMILLO ROJAS**, egresada de Ingeniería Comercial, Cédula de Identidad [REDACTED], nacida el [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente modificadorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE EN EL CONTRATO:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a **PAMELA LILIANA JARAMILLO ROJAS**, para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios asociados a funcionarios de Plantas y A Contratas de registro, control y digitalización en Sistemas Proexsi y Siaper de permisos administrativos y feriados legales, así como de procesamiento de viáticos nacionales desde la recepción de documentación a emisión de respectivo de Decreto Alcaldicio y todo lo que requiera la oficina de Administración y Gestión de Personal dependiente del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional de la Dirección de Administración y Finanzas, 44 horas semanales.

DEBE DECIR EN EL CONTRATO:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a **PAMELA LILIANA JARAMILLO ROJAS**, para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios asociados a funcionarios de Plantas y A Contratas de registro, control y digitalización en Sistemas Proexsi y Siaper de permisos administrativos y feriados legales, así como de procesamiento de viáticos nacionales desde la recepción de documentación a emisión de respectivo de Decreto Alcaldicio y todo lo que requiera la oficina de Administración y Gestión de Personal, **desde el 1 de enero al 30 de abril de 2019** y, Servicios asociados a funcionarios de Planta y A Contrata de revisión de tarjetas control, de seguimiento y elaboración de Decretos Alcaldicios de trabajo extraordinario, así como, de procesos de pagos de Servicios a Honorarios desde la recepción de documentación a emisión de archivos bancarios, con los respectivos ingresos en Sistemas Proexsi y Siaper, apoyo a contrataciones a honorarios y otros que requiera la Oficina de Remuneraciones dependiente del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional de la Dirección de Administración y Finanzas, **desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2019**, 44 horas semanales.

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°839 de fecha 17 de enero de 2019, queda vigente, incólume e inmodificado.



PAMELA LILIANA JARAMILLO ROJAS
C.I. [REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE